



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y  
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO  
MUTUO SANTANDER GARANTIZADO 110".**

SANTIAGO, **15 MAY 2009**

**273**

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO 110"**, administrado por la sociedad anónima **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará **"Fondo Mutuo Santander Overnight 9"**

2.- Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un fondo mutuo de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días extranjero derivados.

3.- Se modifica el objetivo del fondo, la política de inversiones y el tipo de inversionista al cual está dirigido el mismo.

4.- Se adecua el acápite denominado **"Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas"** a las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 204.

5.- Se elimina el ítem de **"Estrategia de inversión"**.

6.- Se elimina la garantía.

7.- Se aumenta remuneración **"Serie APV"** y se disminuye la correspondiente a la **"Serie Inversionista"**.

8.- Se incorporan gastos de cargo del fondo.

9.- Se incorpora la opción de utilización de planes especiales de suscripción de cuotas.

10.- Se modifica el plazo de pago de rescates de no más de 3 días hábiles bancarios a no más de 1 día hábil bancario.

11.- Cambia la redacción del acápite **"Otros"**.

12.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO 110" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAIN  
SUPERINTENDENTE



Superintendencia de Valores y Seguros  
Superintendente  
CHILE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl